

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Sperling
Demandado	Four Colors Digital S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00459 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Requiere apoderado, so pena DT.

Se incorpora la respuesta emitida por BANCOLOMBIA S.A. frente al oficio No. 318 del 20 de mayo de 2021 (Doc.34/Doc.02).

Se requiere a la parte demandante para que gestione ante la entidad financiera mencionada la respuesta al oficio No. 1258 del 2 de diciembre de 2022 (Doc.32), el cual fue remitido por intermedio de la secretaría del Despacho el 17 de enero del año que transcurre (Doc.33/Doc.02).

De otro lado, se requiere a la parte actora para que atienda el requerimiento efectuado en auto del 26 de septiembre de 2022 (Doc.14/C01) respecto de la notificación electrónica de la parte demandada.

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211de3b619170c1dbfb4577fe0b58ba6470d04428ebc4fa4a3d84d70c4595f44**

Documento generado en 07/02/2023 07:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>